

Seiute maravedis.

SEILLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y QVAREN-
TA Y OCHO.

ffmo or
J. S.

Señor

D.ⁿ Juan Luis Barra Pézino d'esta Ciudad y Comerciante
ante S.S. Con el mas rendido respeço = Dijo que estando
Construyendo unas Casas para mi habitación en la Calle
que llaman de los Cuños, por Juan de Miras munoz maestro
de Alarife, y de dicha obra, y vecedor d'esta Ciudad. Se me ha
dado a entender se pone reparo en ella, por caer las aguas
vertientes en terreno proprio de S.S., por lo que se me ha
preciso poner en su Consideración que las dhas aguas
caen y derraman sobre el arbolón que está contiguo a
otras mis Casas, el que sirve para que salgan al Rio Tajo
las que vienen de las Parroquias altas, sin perdir de
perjuicio a otro señior que a mí, en cuyo supuesto
parece no debia ponerse obre en dho derrame, y mas
cuando no ay Casa ni edificio inmediato, pues en tal
que por S.S. Se mando hacer alguno, siempre que, en
esta Circunstancia o obra que sea á Beneficio d'esta
Ciudad, se encuentre en dhas mis Casas, desde luego la
tiene S.S. muy a su disposicion para que se haga en
ellas todo quanto sea de su agrado, y si para este
derrame se necesita de licencia, (que la dudo) por las
razones que dejo manifestadas. Como tambien para

